

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Richard Rocabardo Pedraza, contra la empresa “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el auto de aclaración de fecha 7 de enero de 2011 siguiente:

Auto

En Madrid, a 7 de enero de 2011.—Vistos por mí, don Ángel Juan Alonso Boggiero, ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 13 de los de Madrid y provincia, las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

Acuerdo: Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones y en su virtud el fallo de la misma queda del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Richard Rocabardo Pedraza, frente a “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”, y “Reformas y Construcciones Cueva, Sociedad Limitada”, debo:

1.º Condenar a la empresa “Reformas y Construcciones Cueva, Sociedad Limitada”, a que abone a don Richard Rocabardo Pedraza la cantidad de 1.782,21 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º Absolver a la empresa “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.765/11)